



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Art. 4º de la Ordenanza N° 2895/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4º) La selección de las/os destinatarias/os del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por:

- * Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos.
- * Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo, o la que la reemplace en el futuro.
- * Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales.
- * Las/os voluntarias/os reconocidas/os con esta distinción en el año anterior".-

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

La Ordenanza N° 2895/2021 instituye con carácter permanente el reconocimiento a Voluntarios y Voluntarias de Sunchales, el que se otorgará el 20 de marzo de cada año.

Resulta oportuno destacar anualmente a todas/os, cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido por el trabajo voluntario, solidario y desinteresado, constituyéndose en un signo de esperanza.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-